
**AMNISTÍA INTERNACIONAL
SERVICIO DE NOTICIAS 198/94**

A: ENCARGADOS DE PRENSAÍNDICE AI: NWS 11/198/94/s
DE: OFICINA DE PRENSA DEL SIDISTR: SC/PO
FECHA:25 DE AGOSTO DE 1994

ARTÍCULOS DEL SERVICIO DE NOTICIAS: EXTERNO - **CAMBOYA** - (Este artículo es sólo para respuesta); **URUGUAY** - (El equipo de investigación enviará este artículo a los medios de comunicación uruguayos)

ATENCIÓN EDAI: La traducción del artículo adjunto sobre Uruguay es prioritaria. Les ruego que me envíen el texto de la traducción por correo electrónico lo antes posible. Gracias - Dina.

ATENCIÓN: Si los encargados de prensa están interesados en recibir copias del comunicado de prensa audiovisual sobre Ruanda que se utilizó en la rueda de prensa del 19 de agosto, les rogamos que se pongan en contacto con Annabel Mddlemas en el SI antes del 31 de agosto y le digan cuántas copias necesitan y en qué formato. Aún están haciendo los preparativos para realizar un vídeo más largo con imágenes de Ruanda y Burundi; les enviaré más información lo antes posible.

COMUNICADOS DE PRENSA INTERNACIONALES

Brasil - 14 de septiembre - ATENCIÓN, TENGAN EN CUENTA QUE ESTE ES UN COMUNICADO DE PRENSA INTERNACIONAL. VÉASE SERVICIO DE NOTICIAS 137/94

Kosovo - 19 de septiembre - VÉASE SERVICIO DE NOTICIAS 137/94

Indonesia - 28 de septiembre - LANZAMIENTO DE LA CAMPAÑA

Argelia - primera semana de octubre - VÉASE SERVICIO DE NOTICIAS 137/94

Francia - 12 de octubre - VÉASE SERVICIO DE NOTICIAS 137/94

COMUNICADOS DE PRENSA ESPECÍFICOS Y LIMITADOS

Bhután / Nepal - 25 de agosto - VÉASE SERVICIO DE NOTICIAS 168/94

Yemen - 1 de septiembre - VÉASE SERVICIO DE NOTICIAS 194/94

Tailandia - 6 de septiembre VÉASE SERVICIO DE NOTICIAS 184/94

Togo - 15 de septiembre - VÉASE SERVICIO DE NOTICIAS 168/94

Turquía - 14 de octubre - VÉASE SERVICIO DE NOTICIAS 181/94

Servicio de noticias 198/94

ÍNDICE AI: ASA 23/WU 04/94
25 DE AGOSTO DE 1994

CAMBOYA: LLAMAMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE 16 REHENES DE LOS JEMERES ROJOS DESPUÉS AL TRANSFORMARSE LAS EXIGENCIAS DELICTIVAS EN EXIGENCIAS POLÍTICAS

Amnistía Internacional hace un llamamiento a los Jemeres Rojos para que sean puestos en libertad de forma inmediata e incondicional los 16 rehenes que, según los informes, están siendo utilizados desde el miércoles para exigir que ciertos gobiernos dejen de proporcionar ayuda militar al gobierno camboyano.

Los 16 hombres --tres ciudadanos de Australia, el reino Unido y Francia, tres de origen étnico vietnamita y alrededor de 10 camboyanos-- llevan detenidos por fuerzas del Partido de Kampuchea Democrática (PDK o Jemer Rojo) en Phnom Vour, distrito de Kampomg Trach, desde el 26 de julio.

Inicialmente, los Jemeres Rojos pidieron un rescate de 50.000 dólares por la liberación de cada uno de los tres súbditos extranjeros. Sin embargo, según una declaración que hizo el primer ministro de Camboya el 24 de agosto, se ha retirado esta exigencia y la liberación de los rehenes se ha vinculado ahora a amplias cuestiones políticas.

Al parecer, la detención inicial de las 16 personas fue un acto delictivo obra de un miembro local desertor de los Jemeres Rojos que actuó en solitario. Sin embargo, Amnistía Internacional siente preocupación porque los nuevos acontecimientos indican que la toma de los rehenes puede reflejar una posición política oficial por parte del PDK.

Las retransmisiones de la emisora oficial del PDK han mencionado ahora el 30 de agosto como fecha límite para la resolución de la situación. Amnistía Internacional hace un llamamiento al PDK para que ponga en libertad a los 16 rehenes de forma inmediata e incondicional.

Amnistía Internacional se opone a la toma de rehenes por parte de los grupos armados de oposición si son retenidos bajo custodia como una forma de obligar a otras personas a cumplir sus exigencias.

Servicio de noticias 198/94

Índice AI: AMR 52/WU 01/94
25 DE AGOSTO DE 1994

URUGUAY: PREOCUPACIÓN DE AMNISTÍA INTERNACIONAL POR LA RECIENTE EXTRADICIÓN.

Tres hombres fueron extraditados a España desde Uruguay la noche pasada. Amnistía Internacional había hecho reiterados llamamientos al gobierno uruguayo para obtener, antes de la extradición, tres garantías del gobierno español necesarias para la protección de estos hombres.

«No hemos recibido ninguna respuesta oficial del gobierno uruguayo sobre estas garantías y por lo tanto sentimos una gran preocupación porque se haya llevado a cabo la extradición», ha manifestado hoy Amnistía Internacional.

Las autoridades españolas reclaman a los tres hombres --Luis María Lizarralde, Miguel Ibáñez Oteiza y Jesús María Goitia Unzurrunzaga-- por cargos en virtud de las leyes antiterroristas españolas, en relación con varios homicidios y otras actividades atribuidas al grupo armado vasco Euskadi Ta Askatasuna(ETA), Patria Vasca y Libertad.

«En los casos en los que las personas acusadas en virtud de la legislación antiterrorista española están amenazadas con la expulsión o la extradición, el gobierno que lleva a cabo la extradición debería obtener garantías sobre el bienestar físico de los detenidos por parte de las autoridades españolas,» ha manifestado Amnistía Internacional.

A principios de esta semana, Amnistía Internacional envió una carta al presidente, al ministro de Asuntos Exteriores, al ministro del Interior y a la Comisión Parlamentaria de Derechos Humanos en Uruguay expresando su preocupación sobre el trato que podrían recibir una vez regresaran a España.

En virtud de la legislación antiterrorista española, los detenidos pueden permanecer recluidos en régimen de incomunicación hasta cinco días. Amnistía Internacional siente preocupación porque los tres hombres podrían ser sometidos a torturas o malos tratos en España en caso de ser detenidos en régimen de incomunicación.

Desde hace muchos años, la organización siente preocupación por el

uso de los malos tratos y la detención en régimen de incomunicación en España. En mayo del año pasado, el Comité Contra la Tortura de las Naciones Unidas condenó el uso de la detención en régimen de incomunicación en aplicación de la legislación antiterrorista. Expertos del Comité consideraron que el uso de esta legislación conducía a la tortura y a los malos tratos.

«Las críticas del Comité sobre el uso de la detención en régimen de incomunicación subrayan la necesidad de exigir a España garantías sobre la seguridad física de los tres hombres», ha manifestado Amnistía Internacional.

La organización pidió que los acusados fuesen llevados inmediatamente ante la Audiencia Nacional, responsable de la investigación y el procesamiento del caso. Las personas extraditadas no deben permanecer detenidas en régimen de incomunicación antes de su presentación ante el tribunal.

Amnistía Internacional también solicitó que el gobierno español garantizase que los detenidos serán llevados ante las autoridades judiciales y puestos bajo su custodia, sin pasar por la comisaría de policía o dependencias de la Policía Nacional, donde podrían correr peligro de ser sometidos a torturas o malos tratos. Amnistía Internacional consideró que las autoridades uruguayas deberían pedir garantías a las autoridades españolas de que los detenidos serán juzgados en un período de tiempo razonable y tendrán libertad para elegir a sus propios abogados. Según la legislación española sobre procedimiento penal, un detenido recluido en virtud de la legislación antiterrorista no tiene este derecho y se le asigna un abogado de oficio.

Teniendo en cuenta que los tres hombres se encuentran en mal estado de salud --han permanecido en huelga de hambre desde el 11 de agosto y empezaron a negarse a tomar líquidos el 19 de agosto-- Amnistía Internacional también ha pedido garantías de que los tres hombres seguirían disponiendo de los servicios médicos indispensables en cualquier circunstancia.

Según los informes, el ministro del Interior uruguayo consideró que no era pertinente que Uruguay pidiese estas garantías a un Estado como España, porque era un Estado de derecho y había suficientes garantías de que estos derechos serían respetados.

Sin embargo, en virtud de la legislación internacional, el proceso judicial, utilizado por los países para decidir si se debe acceder

a la petición de extradición de una persona, debería examinar las condiciones y garantías existentes en el país receptor antes de tomar la decisión de conceder o denegar la extradición.

Tanto Uruguay como España están obligados a cumplir las normas internacionales que prohíben la extradición de una persona a un país en el que corren un riesgo considerable de sufrir violaciones de derechos humanos. Otros Estados han exigido a España garantías similares, después de los llamamientos de Amnistía Internacional antes de que se procediese a la extradición de su territorio de presuntos miembros de ETA.

«Sentimos gran preocupación porque se haya llevado a cabo la extradición sin que, según la información recibida por la organización, se hayan obtenido las garantías necesarias por parte del gobierno uruguayo,» ha manifestado Amnistía Internacional.

Pueden obtener más información sobre el uso de los malos tratos y la detención en régimen de incomunicación en España en el documento publicado en abril de 1993 titulado: España: tortura y malos tratos: Resumen de las preocupaciones de Amnistía Internacional (Índice AI: EUR 41/01/93/s).